

**ACUERDO 2/2026, de 29 de enero del Pleno del Consell de
l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

Acuerdo del pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana por la que se resuelve la adjudicación de las licencias de comunicación audiovisual para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunitat Valenciana.

El artículo 56 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana dispone la creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV) con la finalidad de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana, en el marco de las competencias asumidas por la Generalitat para el ejercicio del autogobierno.

En cumplimiento de dicho mandato, mediante la Ley 10/2018, de 18 de mayo, de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana, se constituyó el CACV como autoridad audiovisual independiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, actuando con independencia de cualquier control político en sus decisiones.

La citada Ley 10/2018, así como la Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del sector audiovisual, establecen que el CACV es competente para otorgar y renovar licencias, así como para tramitar y resolver los procedimientos de concesión pendientes de resolución y, por consiguiente, ordenar la ejecución de las sentencias relacionadas en el Acuerdo 17/24 del Pleno del CACV, que afectan al concurso público para la adjudicación de 31 licencias de comunicación audiovisual para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6650, 14.11.2011).

En este marco normativo, la comisión de valoración designada en el citado concurso, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del mismo, ha procedido a la baremación de las ofertas presentadas y a la aprobación de la propuesta de adjudicación de las citadas 31 licencias en fecha 3 de julio de 2025.

Desde la presidencia del CACV, de acuerdo con el apartado 11 del pliego del concurso, en relación con el artículo 15.3 del Decreto 4/2017, de 20 de enero, del Consell, y previamente a elevar la propuesta de otorgamiento de licencias al Pleno del CACV para su resolución, se remitió requerimiento a las adjudicatarias propuestas, a fin de que presentaran la documentación relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, la documentación

actualizada de acreditación de personalidad jurídica, de representación y de cumplimiento de requisitos para ser titular de la licencia por razón del pluralismo en el mercado audiovisual radiofónico y la documentación actualizada de cumplimiento de requisitos para ser titular de la licencia por razón de orden público audiovisual, todo ello de conformidad con el artículo 25, en relación con el artículo 76.4, de la Ley 13/2022 de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual y los apartados 7.B) y 8.A) a.3 del pliego de condiciones del concurso.

De las empresas propuestas inicialmente por la comisión de valoración, se han producido variaciones respecto de SAUZAL 66 SL, ONDA CERO SAU, CANAL MAESTRAT SL, KISS RADIO SA y MOGAR MEDIA SL, habiendo sido referida la propuesta, en sustitución de éstas, a favor de las siguientes ofertas mejor puntuadas por la comisión de valoración, o de la empresa sucesora, en el caso de ONDA CERO SAU.

En el caso de SAUZAL 66 SL, que había sido propuesta para la adjudicación de 6 licencias, se encuentra formalmente en fase de liquidación en un procedimiento concursal y no puede ser adjudicataria de una licencia de comunicación audiovisual, por lo que, tras los oportunos trámites administrativos procedimentales, que constan en el expediente, las siguientes ofertas mejor puntuadas por la comisión de valoración son:

- En la localidad de Benicarló, expediente 215, Fre MHz 99.9: RADIO POPULAR, SA – COPE.
- En la localidad de Castelló de la Plana, expediente 217, Fre MHz 87.6: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SL.
- En la localidad de Gandía, expediente 228, Fre MHz 100.6: RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL.
- En la localidad de Novelda, expediente 210, Fre MHz 91.4: RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL.
- En la localidad de València, expediente 233, Fre MHz 99.9: RADIO POPULAR, SA – COPE.
- En la localidad de Xixona, expediente 213, Fre MHz 100.5: ONDA CERO, SAU.

En lo referente a ONDA CERO SAU, ésta fue absorbida por UNIPREX SA, modificación que no constaba en el expediente administrativo, por lo que los requerimientos se le han dirigido a la sociedad absorbente UNIPREX SA, que ha acreditado plenamente la sucesión universal en los derechos y obligaciones de ONDA CERO SAU en este concurso.

En relación con CANAL MAESTRAT SL, que había sido propuesta para la adjudicación de 2 licencias, consta que la sociedad se encuentra extinguida, circunstancia que le impide ser titular de una licencia. Por este motivo, se procedió a formular propuesta a favor de las siguientes ofertas mejor puntuadas, que son:

- En la localidad de Vilafranca, expediente 225, Fre MHz 93.1, KISS RADIO, SA.
A su vez, una vez enviado el oportuno requerimiento a KISS RADIO SA, ésta no remitió documentación alguna, por lo que la siguiente oferta mejor puntuada es COMUNICACIÓ DELS PORTS, SA.
- En la localidad de Segorbe, expediente 223, Fre MHz 105.0, MOGAR MEDIA, SL,
Resultando infructuoso tanto los intentos de notificación telemática como los realizados por medios no electrónicos para requerirle la presentación de la documentación correspondiente, se procedió a efectuar la notificación edictal mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dado que todavía no ha finalizado el plazo concedido para la realización de los trámites preceptivos, no procede por el momento formular propuesta de adjudicación respecto de esta frecuencia.

Por último, remitido el oportuno requerimiento a KISS RADIO, SA, no se aportó documentación alguna, por lo que la siguiente oferta mejor puntuada correspondía a COMUNICACIÓ DELS PORTS, SA., que presentó en forma y plazo la documentación requerida.

Tras todos estos trámites preceptivos, que constan en el expediente, han presentado la documentación requerida y se encuentran en disposición de ser propuestas para el otorgamiento de las licencias correspondientes:

RADIO POPULAR, SA – COPE

UNIPREX SA

MARENGO MEDIA, SL

RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL

RADIO LP, SL

RADIO SIETE MECOMLYS, SL

RADIO ELCHE, SL

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SL

COMUNICACIÓ DELS PORTS, SA

Por todo lo expuesto anteriormente y a propuesta de la Comisión de Radio, Licencias y Contenidos el Pleno del CACV adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar la adjudicación de las licencias de comunicación audiovisual para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la Comunitat Valenciana, que se incorpora como anexo a la presente resolución

Segundo. Aprobar la exclusión de LIBERTAD DIGITAL, RADIO AMANECER, NEWPOSITION, SL, MARIA FORCADELL GARCÍA e INNOVACIÓN RADIO, SL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1.g) del pliego de condiciones del concurso de referencia, en relación con el artículo 4.1.d) del Decreto 38/1998, de 31 de marzo, del Consell, vigente en el momento de la convocatoria, por no cumplir la condición fijada reglamentariamente, de dedicar a programación específica de la zona de cobertura un porcentaje semanal mínimo del 25% de programas dedicados al ámbito de la zona de servicio de la licencia y por constar una declaración expresa de contravenir el pliego de condiciones, rector del concurso, así como el régimen jurídico vigente en el momento de la convocatoria.

Tercero. Aprobar que la adjudicación de cada frecuencia se formalice mediante resolución individualizada del Presidente del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana por localidad, a fin de garantizar que la eventual impugnación de una adjudicación no afecte ni paralice la eficacia del resto.

Asimismo, las adjudicaciones contendrán los compromisos y condiciones esenciales asumidos por los ofertantes y establecidas en el pliego del concurso, respectivamente, los cuales se incorporarán al correspondiente documento administrativo de formalización de la licencia.

Cuarto- Autorizar al Presidente del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana a realizar todas las actuaciones necesarias para cumplir este acuerdo.

Castelló de la Plana, en la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Anexo

206 Alacant/Alicante – Fre. 102.7 - RADIO POPULAR, SA – COPE
203 Alcoi/Alcoy - Fre. 90.1 - MARENGO MEDIA, SL
204 Alcoi/Alcoy - Fre.101.8 - RADIO POPULAR, SA – COPE
205 Alcoi/Alcoy - Fre.102.6 - UNIPREX SA
207 Dénia/Dénia - Fre.104.0 - UNIPREX SA
209 Monforte del Cid - Fre. 102.5 - RADIO POPULAR, SA – COPE
210 Novelda - Fre. 91.4 - RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL.
211 Novelda - Fre. 103.9 - RADIO ELCHE, SL
212 Villena - Fre. 104.4 - RADIO POPULAR, SA – COPE
208 Xàbia/Jávea - Fre. 101.8 - MARENGO MEDIA, SL
213 Xixona/Jijona - Fre. 100.5 - UNIPREX SA
214 Xixona/Jijona - Fre. 101.5 - RADIO POPULAR, SA – COPE
215 Benicarló - Fre. 99.9 - RADIO POPULAR, SA – COPE
216 Benicàssim/Benicasim - Fre. 106.3 - RADIO POPULAR, SA – COPE
217 Castelló de la Plana - Fre. 87.6 - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SL
218 Castelló de la Plana - Fre. 88.0 - RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL
219 Castelló de la Plana - Fre. 94.1 - UNIPREX SA
220 Castelló de la Plana - Fre. 95.9 - RADIO POPULAR, SA – COPE
221 Castelló de la Plana - Fre. 98.8 - RADIO LP, SL
222 Castelló de la Plana - Fre. 101.4 - RADIO SIETE MECOMLYS, SL
224 La Vall d'Uixó - Fre. 90.8 - RADIO POPULAR, SA – COPE
225 Vilafranca/Villafranca del Cid - Fre. 93.1 - COMUNICACIÓ DELS PORTS, SA
226 Vinaròs - Fre. 106.9 - UNIPREX SA



227 Gandia/Gandía - Fre. 89.0 - RADIO POPULAR, SA – COPE
228 Gandia/Gandía - Fre. 100.6 - RADIO MEDITERRÁNEO AZUL, SL.
229 L'Olleria - Fre. 101.9 - MARENGO MEDIA, SL
230 Requena - Fre. 104.1 - RADIO POPULAR, SA – COPE
231 Utiel - Fre. 105.8 - RADIO POPULAR, SA – COPE
232 València - Fre. 99.5 - RADIO LP, SL
233 València - Fre. 99.9 - RADIO POPULAR, SA – COPE